



BUIN, 20 OCT 2011

DECRETO TC. N° 198 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2533**, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 01 hasta el 31 de Octubre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 154** de fecha 22 de Agosto de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DEMARCAACIONES EN LA COMUNA"**.

4.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública **"Mejoramiento Demarcaciones en la comuna"**, de fecha 07 de Septiembre de 2011.

5.- La **Ficha de la Licitación N° 2723-39-LE11**, Mejoramiento Demarcaciones en la comuna.

6.- El **Memorandum N° 738**, de fecha 09 de Septiembre de 2011 de la Asesora Jurídica al Director de Secretaria Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación **"Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna"**.

7.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 06 de Octubre de 2011, a través del cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Cristian Alejandro Zuloaga Flores Servicio de Obras Civiles y Transportes E.I.R.L. (CRISMAR E.I.R.L.)**, por un monto de \$21.470.480.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 10 días hábiles.

8.- El **Memorandum N° 647**, de fecha 11 de Octubre de 2011, del Director de Secretaria Comunal de Planificación a la Unidad de Control solicitando dar visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública denominada **"Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna"**.

9.- El **Memorandum N° 801** de fecha 11 de Octubre de 2011, de la Unidad de Control al Sr. Alcalde a través del cual remite los documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada **"Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna"**, ID 2723-39-LE11, al oferente **Cristian Alejandro Zuloaga Flores, Servicio de Obras Civiles y Transportes E.I.R.L. (CRISMAR E.I.R.L.)**, por un monto total de \$21.470.480.- (veintiún millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta pesos) **IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 10 días corridos.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de Octubre de 2011.





DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO DEMARCACIONES EN LA COMUNA**", ID 2723-39-LE11, al Oferente **CRISTIAN ALEJANDRO ZULOAGA FLORES, SERVICIO DE OBRAS CIVILES Y TRANSPORTES E.I.R.L. (CRISMAR E.I.R.L.)**, RUT N° , cuyo Representante Legal es don **Cristian Alejandro Zuloaga Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en N° , comuna de

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El Valor Total de la Obra es de **\$21.470.480.- (veintiún millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta pesos) I.V.A. INCLUIDO.**

4.- El Plazo de Ejecución de las Obras es de **10 días corridos**, que se contarán desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

5.- El Adjudicatario antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en al cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Las multas son por:

- Ⓢ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Ⓢ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Ⓢ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 1 UTM por cada día de atraso.
- Ⓢ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Ⓢ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Ⓢ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Ⓢ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.





7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Tránsito**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- Impútese el gasto a la cuenta de Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



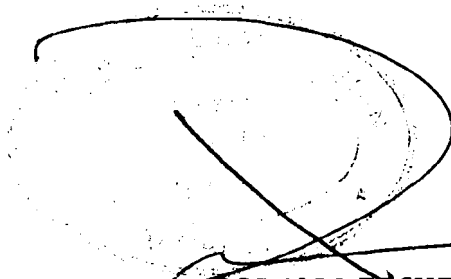

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. IPG. NVR. MEBH. BJS. CCS. NVVS. mss

DISTRIBUCION:

- Control
- Secpla
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Tránsito
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna.doc
Fecha de creación 18/10/2011 09:06:00



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE